

proporcion echa por el Sr. Comisario nombrado Melchior
de las Casas, q. Narra averse encontrado en el
Reyno, q. quereu Costa de Villa que la Bara ayate
nido aumentos, ni a excrecimientos por que solo
supercedido los Sr. Alcaldes mayores lo que ay de
Civiles y Comunes, luego lo quereu al Perjudicio
existente, y al que antes tenia, para justificar, y pre-
sente de, por testimonio de Dno y otros segun lo
que Contaxe; que por lo que toca a los propios de esta
Villa y suaveses quetienen a unanimo el presente
es, forme termino luego lo q. toca a buxios de
Villa mayor a menor y luego lo respectivo an sea
Conveniente que questa Villa subviva, Dno, el
Alcalde mayor, lo que dice de esta Villa es de lo
vozida Midad an Comun el que a la en ella
Culamina Conformidad q. aya que Alcalde mayor
a otras, de el Sr. Dno, Universidad de lo que contiene
la orden de el Sr. Dno de 15 de Mayo de 1540
Comunicada p. el Sr. Martin de Azeta su
de Exercicio en Obsequio, por el Sr. D. Nicolas
de Luena, y lo que an Contaxa, la Villa dire,
serrenate su Dno alonimo, y solo aya de q.
la diez mil mar de trigo que por la Villa sean
librado en su propio, y supercedido sus predios
en seallana Cula inelherencia que fuere para
ayuda de Costa a pagar la Casa, respecto de que
los Dnos no latienen donde Dno, y Van de Dno
alquitada: Admimo pone Cula Consideracion
de lo Sr. del Consejo la Diminucion q. se para la
poderido de algunos a, a Chaparte, que estando
an Cargo la Cobranza de la en Comenda de esta Villa
de Brozavilla, Cezar, Balaxiscote, totana,
Sobos y otras, llamendo Caxado cupo de los
Dexenimios Sr. y fante todas, a excep, de la f.